

Resumen de la reunión mantenida el día 18 de noviembre de 2008, en el congreso de los diputados, con D^a Monserrat Palma i Muñoz (portavoz del grupo socialista en la Comisión de Ciencia e Innovación) y D^a Yolanda Casaus Rodríguez (diputada del grupo socialista, miembro de la Comisión de Ciencia e Innovación y ponente de la LOMLOU en la anterior legislatura por parte del partido socialista) por parte de D^a M^a del Carmen Berrocal Sertucha (coordinadora de la Universidad de Alcalá) y D. Joaquín Traverso Cortés (Universidad de Sevilla), en representación de la Plataforma Estatal de Profesores TEU.

En la reunión mantenida se expusieron los diversos problemas que el actual sistema de acreditación está generando:

- 1) No identificación de la puntuación obtenida en el proceso de acreditación.** Esta circunstancia conlleva, entre otras, las siguientes consecuencias:
 - a) Incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente (Constitución española, Ley de Procedimiento Administrativo, etc.).
 - b) Imposibilidad de poder alegar, dado que es imposible alegar contra “algo” que se desconoce, lo cual genera indefensión.
 - c) Imposibilidad de diseñar una “hoja de ruta propia”, tal y como recoge el documento “Principios y Orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación” (pág. 2) (documento elaborado por la propia ANECA)
 - d) Incumple la propia exigencia del R.D. 1312/07 donde se habla de manera explícita de la obtención de 65 puntos (obtenidos de forma concreta) para la evaluación favorable.
 - e) En la próxima evaluación que el (la) candidato(a) pudiera emprender se quedará al arbitrio de los nuevos evaluadores que pudieran corresponderle y a sus criterios subjetivos de evaluación.

- 2) Estar evaluando los currículos con criterios excluyentes, no de una manera aditiva.** Se le expusieron, entre otros los siguientes hechos:
 - a) Los méritos de investigación solo se están valorando si el (la) candidato(a) tiene publicaciones indexadas en JCR, cuando **el propio documento de orientación, antes citado, de manera concreta hace mención a otros indicios de calidad como: índice DICE, catálogo de Latindex, etc.** Además en este punto se volvió a insistir en multiplicidad de factores que afectan a la investigación según el área de conocimiento al cual pertenezca el (la) candidato(a).
 - b) Se excluyen personas por no tener estancias en el extranjero, por no haber dirigido tesis doctorales, por no haber liderados proyectos de investigación, por no tener cargos de gestión, por no haber impartido docencia en tercer ciclo, etc.

- 3) Derivado del punto anterior se comentó que en **esas carencias** (estancias en el extranjero, tener cargos de gestión, etc.) **representaban una parte pequeña y concreta de la puntuación global del curriculum y que en ningún momento se indica que la carencia de alguno de estos ítems o el no tenerlos en la intensidad que el evaluador demanda es motivo de evaluación negativa** del curriculum.
- 4) También se les hizo ver que algunos de los requisitos antes citados son de imposible cumplimiento por parte de la iniciativa exclusiva del candidato(a), por ejemplo: cargos de gestión (no existe una lista donde apuntarse y cuando “toque” uno ocupa el cargo); la impartición de docencia en 2º ciclo y doctorado depende de los POD que diseñan las direcciones de los departamentos donde los candidatos poco pueden influir; en la dirección de tesis ocurre exactamente igual; el sistema de investigación y financiación actualmente en vigor y el que ha existido en épocas pasadas hace prácticamente imposible que los TEUS puedan liderar proyectos de investigación nacionales o internacionales.
- 5) Igualmente derivado del punto 2º se les hizo ver que la evaluación de la actividad investigadora se estaba realizando empleando los criterios del CNEAI, es decir, utilizando los mismos criterios que se emplean para otorgar o no un sexenio de investigación. En este punto se hizo mención a la reunión que había mantenido la plataforma con D.^a Gemma Rauret el pasado mes de Julio y que fue la propia directora de ANECA la que informó de que no sería ese el camino a seguir.
- 6) En ese momento de reunión también se hizo alusión a que en dicha reunión se hacía mención expresa a que con dos quinquenios de docencia reconocida los TEUS podrían obtener los 50 puntos (máximo del apartado de docencia).
- 7) Se les indicó que en los informes que estaban emitiendo los evaluadores sobre el curriculum de los (las) candidatos(as) no se estaban limitando a realizar una mera evaluación objetiva y ajustada a la normativa establecida, sino que estaban realizando comentarios fuera de lugar tanto por el contenido como por las formas, los cuales desde el momento en el que eran remitidos por ANECA a los evaluados bajo su rúbrica los asume como propios.
- 8) Para finalizar se les manifestó el malestar que tenía el colectivo con el Borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador que se acaba de proponer.

Ante el conjunto de reclamaciones las reacciones fueron:

- Agradecer nuestra presencia para poder obtener información directa de lo que estaba ocurriendo.

- Indicarnos que el proceso actual era mejor que el anterior (habilitación) y que era algo por lo que todos habíamos luchado. A esta afirmación se les respondió que todo el mundo estaba contento con tener un sistema claro y transparente para poder optar a la promoción, y que ese era el motivo de estar allí: el diseño del sistema si respondía a lo que todo el mundo quería, pero no la aplicación real y efectiva que del mismo se estaba produciendo.
- Nos mostraron su asombro y contrariedad por toda la información aportada, indicándonos que ese no era el espíritu que se había perseguido en la ley.
- Nos indicaron que toda la información que les había llegado se había transmitido al Ministerio, así como a la Dirección General de Universidades. Motivo de ello tanto en el Ministerio como en la Dirección General de Universidades se estaba trabajando sobre la situación.

Se les indicó que al ser un proceso de plazos los(as) compañeros(as) irían realizando las diferentes alegaciones, recursos de alzas o contenciosos según fueran correspondiendo, ya que de lo contrario los plazos prescribirían.

Siendo éste el resumen de la reunión, entendemos que resulta fundamental que todos los afectados por las valoraciones negativas realicen, o al menos inicien los diferentes procesos jurídicos a los que tenemos derecho (alegaciones, recursos de alzas, etc.) dado que es fundamental hacerles sentir nuestra presión nuevamente.

En último lugar hacemos la recomendación de comprobar las fechas en la que sale la información en la Web del Ministerio, la fecha en la que se reúne la comisión y la fecha en la que se firman los documentos, dado que puede dar lugar a nulidad del procedimiento según el art. 62.1 de la LRJYPAC.